

PARRAL, 11 DIC. 2020

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 3) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social".
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.178, de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2020.
- 5) Decreto Afecto N°1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6) Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 7) Decreto Exento Siaper N° 1.817 de fecha 04 de Diciembre de 2020, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Carla Gómez García.
- 8) El oficio conductor N° 50 de fecha 20 de Noviembre de 2020 de la Escuela Armando Guzmán Morales, que solicita la Adquisición de 266 Metros de Tela con cargo al Proyecto Innova Convivencia Escolar.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Dirección de la Escuela Armando Guzmán Morales, realizó cotización con el proveedor, **Cecilia De las Nieves Muñoz Alvial**, RUT: [REDACTED] por un valor de **\$399.000.-** (Iva Incluido).
- 2) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 3) Que, el artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y en este caso en particular "Privilegien materias de alto impacto social tales como, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local"
- 4) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
- 5) Que el valor de la UTM para Noviembre 2020 es de \$50.674.-

DECRETO:

- 1) **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición de "266 Metros de Tela Bistrech", al proveedor **CECILIA DE LAS NIEVES MUÑOZ ALVIAL**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Trescientos Noventa y Nueve Mil Pesos (\$399.000.-)**. (Iva Incluido).
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela Armando Guzmán Morales o por quien le subrogue.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Proyecto Innova Convivencia Escolar de la Escuela Armando Guzmán Morales, al ítem 214.05.01.083 "Fondo Innovación de Convivencia Escolar", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2020.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/CGG/MGM/KHO/LBA/lapa.-

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl

